

Poder local y derecho privado entre los indígenas de los Llanos de Mojos, siglo XIX

Local Power and Private Law Among the Indigenous Peoples of the Llanos de Mojos, 19th Century

Anna Guiteras Mombiola

Universidad Complutense de Madrid, España

anna.guiteras@ucm.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-2853-6531>

Los protocolos notariales engloban una extensa gama de actuaciones en el ámbito local y privado sobre los bienes y las personas, que dan cuenta del entramado de relaciones de poder que unían los individuos entre sí. A partir de este tipo de fuente, este trabajo se propone desvelar dinámicas sociales diversas de las personas indígenas, abordando la agencia desplegada por la élite nativa de los Llanos de Mojos (Amazonía boliviana) para mantener su liderazgo y seguir ocupando espacios de poder en el ámbito local que irían cayendo en manos de los grupos criollos con el avance del siglo.

PALABRAS CLAVE: indígenas; poder local; fuentes notariales; Mojos, Bolivia.

Notarial records encompass a wide range of local and private actions on property and people, revealing patterns of power relations that bound individuals to each other. Taking these sources, the paper aims to uncover the diverse social dynamics of indigenous people, addressing the agency deployed by the native elite of the Llanos de Mojos (Bolivian Amazonia) to maintain their leadership and continue to occupy spaces of social, political, and economic power that would fall into the hands of the Creole groups over the century.

KEYWORDS: Indigenous People; Local Power; Notarial Records; Mojos, Bolivia.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: Guiteras Mombiola, Anna, «Poder local y derecho privado entre los indígenas de los Llanos de Mojos, siglo XIX», *Anuario de Estudios Americanos*, 81, 2, Sevilla, 2024, e33. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2024.2.33>

Recibido: 09/06/2023. Aceptado: 02/07/2024. Publicado: 11/04/2025.

La tradición hispana del derecho privado implantada en los territorios americanos exigía la conservación de los originales de todos los actos extrajudiciales y escrituras legales firmados entre particulares, con la necesaria mediación de un escribano o notario público, quien se encargaba de convertir sus deseos y acciones en registros válidos ante la ley; en esta figura recaía también la responsabilidad mantener un archivo propio compuesto por todos los protocolos extendidos por él y sus antecesores al cargo de la misma oficina.¹ Un modo de proceder que, en la Audiencia de Charcas, hoy Bolivia, se extendió más allá del dominio hispano sobre la región, persistiendo hasta la actualidad.²

La seguridad jurídica en negociaciones y transacciones requerida por una sociedad desconocedora del funcionamiento interno de los procedimientos legales favoreció cierta celeridad en la expansión del sistema notarial en los centros urbanos del altiplano y sus valles colindantes. Más lenta fue su propagación hacia la región oriental. Por un lado, por la limitada actividad económica de su única población de relevancia, Santa Cruz de la Sierra, en el camino que unía Charcas con el virreinato del Río de la Plata.³ Y, por el otro, a la impermeabilidad a la penetración colonial mostrada por las poblaciones autóctonas, solo consiguiéndose en el siglo XVIII concentrar algunas de ellas en varias misiones de la Orden franciscana en las estribaciones andinas de Apolobamba, y de la Compañía de Jesús en la Chiquitanía y las llanuras sujetas a inundación comúnmente conocidas como Llanos de Mojos.⁴

Puerta de entrada a la cuenca amazónica, Mojos constituyó una frontera interna en términos geográficos, socioeconómicos y étnicos hasta bien avanzado el siglo XIX. En la temprana república, el Ejecutivo boliviano se interesó por integrar aquellas personas que habían pasado por el tamiz de la socialización misional al nuevo orden constitucional; al tiempo que procuró propiciar el dominio, la colonización y, en últimas, la incorporación de la región al devenir nacional. Tras varias tentativas fallidas, no fue hasta 1842, y como parte de un plan integral para el país que promovía la ocupación y control de sus fronteras, que se creó el departamento del Beni sobre la base territorial de la antigua provincia de Mojos y sus áreas selváticas adyacentes (Mapa 1).⁵

Las normativas sancionadas para reglamentar su administración política, judicial, económica y social dieron lugar a un nuevo marco de relaciones entre los indígenas⁶ y las autoridades civiles y agentes económicos que empezaron a desplazarse a la región. Fue entonces cuando se estableció la primera notaría de fe pública en los Llanos de Mojos. Su sede fue ubicada en la antigua misión de Trinidad, designada oficialmente capital de la región tras fungir de facto esta función desde hacía varios años.⁷ Esta oficina centralizó durante la segunda mitad del siglo XIX, la legalización de la totalidad de actos jurídicos, transacciones y contratos entre partes realizados por los habitantes del territorio sujeto a la jurisdicción beniana, fueran estos criollos o indígenas; solo con el inicio del nuevo siglo, la proliferación de profesionales en derecho llevó a la creación de notarías en otros cantones, y posteriormente en la misma capital.⁸

1 Potash, 1981, 715-716. Burns, 2010, 2-3, 24.

2 Oporto Ordóñez, 2006, 106, 146-147.

3 García Recio, 1988.

4 Para los distintos procesos misionales ver, entre otros, Block, 1997; Tomichá, 2002; Diez Gálvez, 2017; Ferrié, 2018.

5 Groff Greever, 1987, 8-112. Guiteras Mombiola, 2012, 22-33, 277-308. Colàs i García, 2023, 263-304.

6 El régimen jesuita en Mojos se impuso sobre una gran variedad étnica que por un proceso de etnogénesis al interior de las misiones dio lugar a los baure, canichana, cayubaba, itonama, movima, maropa y mojeños.

7 En 1822 un incendio asoló la antigua capital misional, San Pedro de Mojos, obligando a trasladar la sede del gobierno provincial a Trinidad que, a pesar de su designación en 1847, no sería confirmada como capital oficial hasta 1856. Burton Rodríguez, 1978, 2. Carvalho Urey, 2007 [1975-1984], 557.

8 Burton Rodríguez, 1978, 17.

MAPA 1

ANTIGUAS MISIONES DE MOJOS. DEPARTAMENTO DEL BENI



Fuentes: Elaboración propia sobre la base de Diez Gálvez, 2017, 9.

Las actas y protocolos notariales engloban una extensa gama de actuaciones en el ámbito local y privado sobre los bienes y las personas.⁹ A su vez, dan cuenta del complejo entramado de relaciones de poder que unían los individuos entre sí, como eran los lazos de amistad, de parentesco y de patronazgo, la asociación comercial y política, o el crédito y prestigio sociales. De ahí que el derecho privado sea una excelente vía de acercamiento a las interacciones más o menos desiguales, más o menos variables, entre los agentes locales en la búsqueda de sus propios intereses y en el ejercicio del poder.¹⁰

Por medio del análisis cruzado de las fuentes producidas por la primera notaría pública — escrituras de compraventas, testamentos, fianzas, contratos, poderes— con sus análogas relativas a la acción del gobierno departamental,¹¹ en las páginas que siguen se aborda la agencia desplegada por los miembros de la élite nativa de los Llanos de Mojos para mantener su participación en las redes de dominación en el ámbito local que caerían en manos de grupos criollos con el avance del siglo. Desde una perspectiva cercana a la microhistoria, que pone en el foco los sujetos históricos, sus prácticas y sus estrategias,¹² me propongo desvelar dinámicas sociales diversas de las personas indígenas, situándolas en la centralidad de un relato histórico del que han sido usualmente excluidas.

9 Potash, 1981, 715. Oporto Ordóñez, 2006, 139.

10 Burns, 2010, 46, 57, 126-127.

11 La rica documentación del Archivo de la Notaría n.º 2 de Trinidad (ANT) y del Archivo de la Casa de la Cultura del Beni en Trinidad (ACCB), en Bolivia, no ha sido suficientemente explorada debido a su inexistente organización y mala conservación, con un gran deterioro —e incluso pérdida— de muchas de sus fuentes más tempranas. Véase al respecto Guiteras Mombiola, 2017a.

12 De Vito, 2019.

Legalidad liberal y legado misional en el Mojos decimonónico

El nuevo orden liberal implementado una vez concluido el proceso independentista tuvo un notable impacto entre los indígenas de los Llanos de Mojos, al abrir espacios de acción individual que modificaron las relaciones de poder que habían funcionado hasta entonces en las antiguas misiones.¹³ La impronta del legado jesuita se mantuvo prácticamente intacta en el período tardo-colonial,¹⁴ favoreciendo que posteriormente se los considerara suficientemente preparados para unirse a la sociedad republicana. El Ejecutivo boliviano se propuso equiparar los nativos de la región con el resto de los habitantes del país, propiciando que aquellos dejaran de ser sujetos tutelados para devenir sujetos de pleno derecho.

Con este fin se sancionaron varias disposiciones destinadas a estimular su ingreso paulatino al sistema administrativo, tributario, laboral y mercantil de la república. Junto al fomento del trabajo agrícola y artesanal y la actividad comercial, la legislación liberal puso desde bien temprano un énfasis especial en la distribución de tierras, cultivos y ganado comunitarios para que los «nativos de Mojos» conocieran «poco a poco las ventajas de su propiedad particular».¹⁵ Paralelamente, se instauraron órganos de gobierno y se celebraron elecciones en la provincia, por entonces aún dependiente del departamento de Santa Cruz, que posibilitaron tímidamente el acceso de los nativos a la esfera pública local republicana.¹⁶ Y tras la conversión de la provincia en el departamento del Beni, se elevó a todos sus habitantes a «la clase de ciudadanos bolivianos y como tales capaces de los derechos de igualdad, libertad y propiedad que las leyes garantizan a los bolivianos»; de forma similar, se los declaró «propietarios con pleno dominio» de las casas en las que vivían y de los terrenos de sembradío y pastoreo que se repartirían entre todos aquellos que quisieran adquirirlos, quienes quedaron sujetos al pago de una contribución anual de uno o dos pesos.¹⁷

De este modo, a mediados del siglo XIX, los indígenas que habían pasado por el filtro misional fueron introducidos a la noción de la propiedad privada que, a su vez, se vinculaba al estatus de ciudadano. Recuérdese que por entonces se había establecido una ciudadanía capacitada, limitada a los varones letrados que pagaran impuestos y tuvieran una renda mínima proveniente del producto de sus propiedades; así, la condición ciudadana otorgada a los indígenas de Mojos respondió a la naturaleza censitaria de aquella y el carácter local de su reconocimiento.¹⁸ El analfabetismo generalizado de la sociedad boliviana de entonces favoreció que se los juzgara capacitados para entender la ley y actuar con independencia de juicio, mientras que la adquisición de terrenos que harían producir por sí mismos y el pago de impuestos correspondiente acreditaba su calidad de propietarios.

En los años siguientes, con el fin de evitar que tales medidas quedaran sin efecto, se procuró que todos los matrimonios de Mojos dispusieran de un terreno cultivado con toda clase de plantas con el objeto de inferirles «amor a la propiedad y el trabajo»; no obstante, la distribución de los lotes se realizó «en proporción a su capacidad, laboriosidad y familia».¹⁹ De ahí que mientras los algodones se asignaron a «las familias más pobres» y el cacao, el tabaco, el café y la caña de azúcar se

13 A fines de la década de 1830, la población criolla en Mojos apenas alcanzaba el medio centenar, mientras que el total de indígenas que habitaban los centros urbanos se situaba alrededor de los 27.000 individuos. En los cantones de Trinidad y Baures vivían cerca de 3.500 nativos; en los de Magdalena, San Ramón, San Ignacio, Loreto había más de dos mil, y en el resto de los pueblos se situaban por encima del millar. Véase Estado general del número de almas que tiene dicha provincia de Mojos, Trinidad, 26 de noviembre de 1839, en Museo de Historia de Santa Cruz de la Sierra (MHSC), Provincias, municipios y cantones, serie Mojos, 1/25-32, f. 1. También Orbigny, 1846, 296-297.

14 Saito, 2007, 462-467.

15 Reglamento Provisorio para Mojos y Chiquitos de 5 de diciembre de 1825, citado en Diez Gálvez, 2017, 208.

16 Expediente de elección de los electores de partido en la provincia de Mojos, Mojos, 25 de marzo de 1826 a 2 de marzo de 1828 y Copia del acta de las elecciones de Mojos, Trinidad, 8 de mayo de 1839, en MHSC, Poder Legislativo-Elecciones, 0/04-06 y 1/25-37.

17 Decreto de 6 agosto de 1842, reproducido en Limpías Saucedo, 2005 [1942], 3-4, que fue aplicado por medio de la Instrucción de 21 de septiembre de 1842, reproducida en Guiteras Mombiola, 2012, 306-308.

18 Barragán, 1999, 23-28. Herzog, 2007. Irurozqui, 2008.

19 Instrucciones que se observaran para el gobierno de la Provincia de Mojos, Chuquisaca, 31 de octubre de 1836, transcriptas en Macera, 1988, 114. Orden Suprema, Trinidad, 20 de abril de 1847, reproducida en Limpías Saucedo, 2005 [1942], 44.

distribuyeron en cantidades equitativas entre el resto de la población, las reses bovinas y caballares (y en menor proporción, también ovinas, cabrías y porcinas) recayeron en quienes se hubieran distinguido «en servicios públicos» y «manifestado interés» en su posesión, además de buena disposición al «laboreo, cuidado y dirección de los capitales» que les habían sido repartidos.²⁰ Este ideal de «competencia» ya había sido verbalizado con anterioridad por varias autoridades civiles y eclesiásticas al señalar la conveniencia de designar indígenas para los cargos de administración local, siempre que reunieran cualidades ciudadanas que aseguraran su correcto desempeño en el puesto.²¹

Este acceso diferencial a los recursos y al poder mantuvo la dimensión jerárquica del orden social heredado del período jesuita, que dividía la población en dos grandes categorías funcionales: el *Pueblo* (o común) y la *Familia* que, a su vez, se organizaban en «parcialidades étnicas» y «parcialidades de oficio» respectivamente.²² El *Pueblo* incluía a las personas dedicadas a tareas de subsistencia y transporte. La *Familia* agrupaba a los nativos hábiles en los trabajos artesanales —carpintería, herrería, tejeduría—, aquellos que ayudaban en las actividades litúrgicas —músicos, sacristanes— y a los líderes de cada una de las parcialidades, conocidos como *indios principales*; estos últimos se encargaban de la conducción del gobierno comunal a través del cabildo, institución política de origen colonial que formalizó cargos y funciones y favoreció la apropiación de prácticas políticas y formas de gobierno por parte de los líderes indígenas.²³

El cabildo persistió como la institución política nativa por excelencia, encargada de velar por el orden político, social, económico, moral y espiritual de la comunidad. En la década de 1850 fue integrado al nuevo sistema institucional departamental. A partir de entonces pasó a depender de la autoridad municipal local, y la toma de posesión anual de los cargos devino un acto oficial auspiciado por las autoridades superiores de cada lugar, quienes reconocían, así, la ascendencia de los llamados jueces de cabildo.²⁴ De esta suerte, los integrantes de la *Familia* eran los máximos responsables del orden social, político y económico y de la vida ritual y festiva de la sociedad nativa, posición desde la que jugaron un rol fundamental en la construcción de la sociedad departamental.

Desde fines de la Colonia, la élite nativa era gratificada con una parte mayor de los productos que las autoridades repartían periódicamente entre la comunidad y que funcionaban como pago a su trabajo, de acuerdo con el tipo de actividad y el rango social.²⁵ Una práctica que la temprana legislación republicana mantuvo viva.²⁶ Aunque las normas sancionadas en 1842 favorecieron un acceso uniforme a la extensión de tierra cultivada en Mojos, los repartos disímiles derivados de las relaciones sociales asimétricas heredadas del período colonial encumbraron a los *indios principales* a una posición económica prominente. Así queda acreditado en las relaciones nominales que consignan el patrimonio agropecuario poseído por cada familia y la distribución de plantas y ganado, en las que quedó identificada la ocupación o la parcialidad de los matrimonios agraciados y fue reconocido el estatus de los cabezas de familia de la élite nativa con el calificativo de ciudadano.²⁷

20 Proyecto de Reglas para Mojos, Chuquisaca, 12 de enero de 1831, transcripta en Macera, 1988, 46. Orden Suprema, Trinidad, 20 de abril de 1847 y Resolución Suprema de 3 de noviembre de 1856, reproducidas en Limpías Saucedo, 2005 [1942], 44-48, 117-118.

21 Instrucciones que se observaran para el gobierno de la Provincia de Mojos, Chuquisaca, 31 de octubre de 1836, transcriptas en Macera, 1988, 118. Informe sobre la instalación del Consejo Municipal de la Provincia de Mojos, Trinidad, 18 de enero de 1840, en MHSC, Provincias, municipios y cantones, serie Mojos, 1/28-12, ff. 4-5.

22 La «parcialidad» es un concepto hispánico que identifica las estructuras sociales autóctonas. En la misión, constituían espacios netamente indígenas donde los religiosos operaban mediante los líderes indígenas. En Mojos, la instrucción en artes y oficios de los neófitos que entraron al servicio de los misioneros cristalizó, a la larga, en una diferenciación entre la *Familia* y el *Pueblo*. Saito, 2017.

23 Block 1997, 136-154. Cortés, 2005, 90-91.

24 Limpías Saucedo, 2005 [1942], 132-136, 148.

25 Díez Gálvez, 2017, 109-113, 125-127. También Informe del gobernador de Mojos Don Lázaro de Ribera, San Pedro, 15 de abril de 1788 e Informe del fiscal sobre la provincia de Mojos con motivo del informe del gobernador de dicha provincia, La Plata, 1 de agosto de 1789 en Real Academia de la Historia, Madrid, Colección Mata Linares, t. IX, doc. 409, 9-9-2 1664, ff. 559-560 y doc. 410, 9-9-2 1664, ff. 579, 582-582v.

26 Expediente de Visita hecho por el Sr. Gobernador, Mojos, 1 de febrero de 1837 a 10 de julio de 1837, en Archivo Histórico de La Paz (ALP), Sociedad Geográfica de La Paz, 1837, 3/13. Correspondencia con el gobierno de Mojos, Chuquisaca, 28 de enero de 1843, en Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Ministerio del Interior, Gobierno de Mojos, 1832, 83/33, ff. 34v-35.

27 Numerosos censos, relaciones nominales y razones de reparto de bienes se levantaron entre 1844 y 1849 en los distintos cantones. Algunos son custodiados en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1844, 3/37, 3/38; la mayoría se hallan en la Biblioteca privada

A mediados del siglo XIX, la élite nativa y, en particular, los *indios principales* poseían una riqueza superior y más diversificada que los miembros del *Pueblo*, y por ello gozaban de mayor prestigio y crédito sociales en el seno de sus comunidades. A ellos acudieron indígenas del común para que ejercieran de sus testigos e intérpretes, por saber leer y escribir, conocer bien el castellano además del idioma nativo, y desempeñarse en oficios y puestos de respetabilidad.²⁸ A ellos recurrieron también muchos de los criollos, atraídos por su fortuna y las posibilidades que esta les ofrecía, como se verá más adelante.

La agencia indígena en la esfera privada del poder local

La nueva situación jurídica de los indígenas de Mojos abrió las puertas a su intervención activa y autónoma de la economía regional. Las normas sancionadas en 1842 propiciaron la posesión individual de predios urbanos y rústicos; un proceso que se quiso consolidar en la década siguiente con el reparto de las últimas huertas comunales y parte del ganado cerril que pastaba por las pampas mojeñas.²⁹ No obstante, los títulos de tierras expedidos solo acreditaban su calidad de usufructuarios y en ningún caso otorgaban la propiedad legal de la tierra. Por este motivo, un número significativo de personas inició bien pronto los trámites requeridos para obtener su titularidad ante el gobierno departamental, con la voluntad por adquirir la propiedad definitiva de los terrenos que ocupaban.³⁰

Si bien las escrituras cursadas tanto por la prefectura beniana como por el gobierno central fueron legitimidad suficiente para la mayoría de las familias, hubo individuos de los distintos cantones de la región que quisieron revalidar la posesión de la titularidad sobre sus bienes inmuebles mediante un protocolo notarial. El estudio cruzado de ambos tipos de escrituras revela que los primeros en asegurar la legalización de sus posesiones pertenecían a la élite nativa. Todos subrayaron su rango social, o pertenencia a la *Familia*, designándose ciudadanos y alegando el hecho de ser o haber sido cabildantes, ya en calidad de caciques y jueces del cabildo, como también sacristanes o maestros de capilla, responsables del llamado cabildo menor, ligado a las actividades de la Iglesia;³¹ además, algunos actuaban como representantes políticos en sus respectivas poblaciones e, incluso, tomaron parte de la municipalidad, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
PRINCIPALES PROPIETARIOS INDÍGENAS, DÉCADAS DE 1840-1860

Propietarios	Gobierno (indígena y local)	Lotes en propiedad	Acta notarial	Cantón
Frutos Nosa	cacique y corregidor / juez del cabildo / munícipe / representante político	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón, azúcar casas en el pueblo, estancias y solares	sí	Trinidad

de la familia Vázquez (BV), en la Paz, que carece de catalogación.

28 Las personas que actuaron en tal calidad eran oriundas de la capital, algunas de ellas requeridas por sus pares en varias ocasiones, como es el caso del sacristán Eduardo Muiba. Véase las Escrituras notariales de Ana Teco (Trinidad, 12 de abril de 1874), de Manuela Moya (Trinidad, 27 de abril de 1874), de Juan Iba e Isabel Noco (Trinidad, 12 de marzo de 1875), de Isidora Yujo (Trinidad, 25 de febrero de 1883) y de Pabla Temo (Trinidad, 10 de marzo de 1884) en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 10-11v, 38-39, 48-49v; Escrituras Notariales, 1883, ff. 14-15v; Escrituras Notariales, 1884, ff. 32v-34.

29 Orden Suprema de 7 de junio de 1856 reproducida en Limpías Saucedo, 2005 [1942], 112.

30 Guiteras Mombiola, 2012, 166-171, 328.

31 Lehm, 1998, 5.

Pedro Pablo Nosa José Felipe Nosa	juez del cabildo / intendente municipalidad maestro de capilla	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón casa en el pueblo	sí	Trinidad
Manuel Mariano Nosa Cueva	cacique / munícipe	lotes con ganado y cultivos de cacao, azúcar	sí	Trinidad
Mariano Cayuba Domingo Cayuba	cacique / juez del cabildo / representante político	lotes con ganado y cultivos de cacao, azúcar	sí	Trinidad
Lucas Maleca	juez del cabildo	lotes con ganado y cultivos de cacao	sí	Trinidad
Manuel Ruperto Nosa	cacique / juez del cabildo / intérprete	dos casas en propiedad	sí	Trinidad
Ignacio Guaji	intérprete predicador / representante político	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón	no	Trinidad
Manuel Prudencio Semo	cacique / sacristán mayor / representante político / intérprete predicador	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón casas en el pueblo	no	Trinidad
Pablo Camino	cacique / juez del cabildo	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón	sí	Loreto
Gerónimo Esobe	ciudadano / músico	lotes de pastoreo y cultivo	sí	Loreto
Evaristo Masueto	ciudadano [sin cargo conocido]	lotes de pastoreo y cultivo	sí	San Ignacio
Mariano Guayacuma	ciudadano [sin cargo conocido]	lotes con ganado y cultivos	no	San Ignacio
Hilario Apace	ciudadano [sin cargo conocido]	lotes con ganado y cultivos	sí	San Ignacio
José Gregorio Acuruza	cacique y corregidor / juez del cabildo / representante político	lotes con ganado y cultivos de azúcar, café casas en el pueblo, estancias y solares	sí	Exaltación
Domingo Avaroma	cacique y corregidor / representante político	lotes con ganados	no	Exaltación
Manuel Aminaba	ciudadano [sin cargo conocido]	casa en el pueblo	sí	Exaltación
José Luis Cortes	cacique	casa en el pueblo	sí	San Ramón

José Mariano Guacama	intendente municipalidad	lotes con ganado	sí	Magdalena
Hipólito Ojopi	cacique y corregidor / juez del cabildo	lotes con ganado y cultivos de cacao, azúcar	sí	Baures
Juan Bautista Pinaicobo	cacique y corregidor / maestro de capilla	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón	no	Baures
José Luis Omireji	cacique / representante político	lotes con ganado y cultivos de cacao, algodón	no	Baures

Fuentes: Elaboración propia a partir de Escrituras notariales en ANT, 1842-1865; Padrones de contribución, 1849-1862 en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas-Revisitas, Mojos 9, Mojos 10, Cercado 4, Magdalena 7, Sécure 11, Beni 2; Relaciones nominales de posesión y reparto de bienes, Beni, 1844-1849 en BV y ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1844, 3/37, 3/38; Registros de Escrituras en ABNB, Instituto de Colonización, 763.33, 854.5, 827.7, 840.9, 827.14, 724.5.

Se trataba, en fin, de aquellas personas que contaban con los recursos económicos suficientes, no solo para la compra de tierra fiscal al Estado, sino también para costear los honorarios del notario y, en el caso de aquellos que vivían fuera de la capital, desplazarse a Trinidad para legalizar sus acciones y voluntades. De este patrimonio económico dan cuenta los testamentos de algunos de estos *indios principales*. Además de terrenos con cultivos variados, estancias con hatos ganaderos, casas habitadas y solares, la élite nativa estaba en posesión de bienes de valor como canoas con las que trasladarse a sus predios y transportar su producción, objetos de oro y plata —cucharas, vasos y empuñaduras de bastón—, prendas y muebles de origen europeo, y adornos e imágenes litúrgicas.³² No hay que olvidar que el uso del traje español era una de las prerrogativas de las que gozaban los *indios principales* desde época tardo-colonial, que se habría acentuado con el nuevo orden liberal.³³ La posesión de metal precioso era habitual entre la élite indígena. Así se desprende de las palabras que un viajero estadounidense dedicó a la esposa del cacique de Trinidad, Mariano Cayuba: «llevaba dos cadenas de oro alrededor del cuello, de las cuales pendían una cruz de plata y una medalla; llevaba aretes de oro puro natural y los domingos llevaba un muy respetable sombrero castoreño».³⁴

Este patrimonio los facultó para extender fianzas o avales en favor de las personas interesadas en emprender algún negocio, pero que carecían de los recursos propios³⁵ y, sobre todo, designadas para ocupar un cargo público para cuyo ejercicio, la ley exigía una fianza como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, así, asegurar los intereses del Estado.³⁶ No hay duda que, entonces, la élite económica de Mojos era prioritariamente nativa. Y de ahí, que los criollos llegados a la región, en su mayoría cochabambinos, cruceños y pazeños, y por lo general con escaso capital, dirigieran su atención hacia los *indios principales* de los pueblos de su destino, cuya riqueza era notoria para todos. La falta de circulante en la región motivó que figuras como Frutos Nosa, Pablo Camino, Domingo Avaroma, Calixto Nivava, Hipólito Ojopi y José Luis Cortes, cubrieran las garantías exigidas con bienes propios de equivalente valor entre los que se incluían casas, estancias y corrales, cabezas de ganado, y cacaotales. No está de más recordar que las pepitas de cacao

32 Testamento de Frutos Nosa, Trinidad, 8 de abril de 1864, Testamento de Nicolasa Nosa y Nicanor Cubene, Trinidad, 29 de mayo de 1887, y Testamento de Pablo Camino, Trinidad, 16 de junio de 1889, en ANT, Escrituras Notariales, 1842-1900, ff. 5-9 [doc. truncado]; Escrituras Notariales, 1888, ff. 38v-51; Escrituras Notariales, 1889, s.f.

33 Block, 1997, 205. Carvalho Urey, 2007 [1975-1984], 404.

34 Gibbon, 1993 [1854], 311.

35 Fianza a Alejandro Miguel Nosa, Trinidad, 12 de septiembre de 1858, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 62v-67.

36 Fianza a Manuel Antonio Herrera, Trinidad, 29 de febrero de 1848; Fianza a Isidoro Aguirre, Trinidad, 18 de septiembre de 1848 y Fianza a Ángel María López, Trinidad, 19 de septiembre de 1848, en ANT, Escrituras Notariales, 1847-1848, s.f.; Fianza a Hilarión Antezana, Trinidad, marzo de 1851; Fianza a Francisco Javier Herrera, Trinidad, 28 de julio de 1851; Fianza a Teodoro Arroyo, Trinidad, 19 de enero de 1852; Fianza a Jacinto Languidei, Trinidad, 8 de diciembre de 1852 y Fianza a Pedro Antelo, Trinidad, 17 de julio de 1854, en ANT, Escrituras Notariales, 1851-1855, ff. 3-11, 41v-43v, 46-48v, 55-60v. Fianza a Francisco Aguilera, Trinidad, 6 de noviembre de 1857, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 24-26.

fungían de moneda,³⁷ producto «reserva[do] a dichos naturales para su comercio» sin la intervención de agentes públicos.³⁸ A pesar de que el gobierno intentó substituir los sistemas económicos coloniales basados en el pago en especie por otros liberales, los mojeños no adoptarían la moneda hasta mucho después de la creación del departamento.³⁹

La ascendencia de los *indios principales* en el seno de la comunidad y el respeto que gozaban por parte de los criollos favoreció la designación de algunos de ellos para el cargo de corregidor. Se trataba del agente inmediato del gobierno en el ámbito local o cantonal, entre cuyos cometidos estaba la comunicación de órdenes a los miembros del cabildo.⁴⁰ Esta posición iba aparejada tanto a la gratificación económica derivada del porcentaje de los impuestos recaudados para el gobierno —cacao exportado, recolección de ganado cerril, contribución indígena—, como a un alto grado de influencia en el ámbito local.⁴¹ La ocupación de este cargo por parte de los indígenas requería también de un aval, el cual no podía correr a cargo de autoridades públicas. Tales fianzas no fueron solicitadas a otros miembros de la élite nativa, sino a los criollos dedicados al comercio; no obstante, la ausencia de suficientes «vecinos que posean bienes raíces para ser fiadores» obligaría al párroco de la capital a asumir también tal responsabilidad.⁴²

Estas acciones permitieron a los *indios principales* no solo asentar su dirigencia entre los suyos, sino establecer un equilibrio de poder con los nuevos vecinos notables. Mientras a los criollos les fue conveniente llegar a acuerdos económicos con la élite nativa para progresar en su carrera política, los líderes indígenas identificaron aquellas personas de la administración cuyas capacidades convenían a sus intereses, ya fueran individuales o colectivos. De ello dan cuenta los poderes expedidos y actos notariales levantados por la élite nativa mediante sus apoderados y albaceas. Hipólito Ojopi, Calixto Nivava y Pedro Yaune emplearon al corregidor y administrador de temporalidades de la capital, quien al poco tiempo ejercería de notario.⁴³ Más alto apuntaron José Gregorio Acuruza y sus familiares, al acudir a empresarios que ocuparon la presidencia de la municipalidad y el gobierno departamental.⁴⁴ Frutos Nosa, por su parte, confió algunos de sus asuntos a los presbíteros de Trinidad.⁴⁵ No hay duda que estos vínculos eran fruto del interés mutuo, ya fuera por asegurarse una vía de contacto con la comunidad indígena a su cargo, ya por ascender en la escala social mediante el ejercicio de empleos públicos, ya por participar en el desarrollo económico regional, entonces basado en la explotación y producción de la tierra, en manos indígenas, y en el comercio, en manos criollas.

La potencialidad de hacer negocios con los indígenas de los Llanos de Mojos sin la intervención de las autoridades —fueran estas civiles o religiosas— favoreció el aumento de la presencia de población no-indígena en los distintos cantones desde mediados de la década de 1850.⁴⁶

37 Carrasco, 1831, 14. Gibbon (1993 [1854], 294, 301), fue testigo de transacciones por medio de cacao.

38 Resolución de 8 de octubre de 1845, en *Legislación boliviana del indio...*, 1953, 132-134.

39 Carvalho Urey, 2007 [1975-1984], 286. Van Valen, 2013, 36.

40 Según Gibbon (1993 [1854], 307), el cacique recibía informes de sus subalternos que luego transmitía al corregidor quien, a su vez, informaba oralmente y a diario al prefecto del orden regular del cantón.

41 Reglamento subalterno de corregidores del distrito del Beni, Trinidad, 6 de septiembre de 1859, en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1859, 3/59; Block, 1997, 234-235; Van Valen, 2013, 37.

42 Fianza a Frutos Nosa, Trinidad, 11 de julio de 1854, en ANT, Escrituras Notariales, 1851-1855, ff. 43-45v. También Fianza a Hipólito Ojopi, Trinidad, 19 de enero de 1852, en ANT, Escrituras Notariales, 1851-1855, ff. 41v-43v.

43 Poder de Pedro Yaune a Juan de Dios Durán, Trinidad, 20 de septiembre de 1851 y Poder de Hipólito Ojopi y Calixto Nivava a Juan de Dios Durán, Trinidad, 8 de diciembre de 1852, en ANT, 1851-1855, ff. 11v-14v, 55-60. Cuadro de empleados del Beni, Trinidad, 5 de julio de 1855, en ABNB, Ministerio del Interior, Prefectura del Beni, 1855, 155/38, s.f.

44 Poder de José Gregorio Acuruza a Francisco Suárez, Trinidad, 22 de abril de 1870, y a Daniel Suárez, Trinidad, 12 de mayo de 1885, en ANT, Escrituras Notariales, 1870, ff. 26v-30v [doc. truncado] y Escrituras Notariales, 1885, ff. 8-8v. Notas del gobierno del Beni, Trinidad, 10 de enero de 1873 y 9 de marzo de 1873 en ABNB, Ministerio del Interior, Prefectura del Beni, 1873, 198/13, f. 2; Ministerio del Interior, Concejo de la Municipalidad del Beni, 1873, 1993/28, ff. 1-2. Notas del gobierno del Beni, Trinidad, 19 de febrero de 1887 y 31 de octubre de 1887, en ABNB, Ministerio del Interior, Prefectura del Beni, 1887, 234/54, ff. 3, 48.

45 Testamento de Frutos Nosa, Trinidad, 8 de abril de 1864, en ANT, Escrituras Notariales, 1842-1900, ff. 5-9 [doc. truncado].

46 Si en 1844 se registraban un total de 271 criollos, una década después su número ascendía a los 409, para llegar a los 624 a fines de la década de 1860. Razones estadísticas del departamento, Beni, 31 de diciembre de 1844, en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1844, 3/40 y Padrones de contribución, 1849-1867, en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas-Revisitas, Mojos 9, Mojos 10, Cercado 5, Magdalena 8, Sécuré 12.

En los años siguientes, un creciente número de criollos procedió a escriturar ante notario la posesión de solares y de terrenos baldíos que habrían obtenido en remate público.⁴⁷ Sin embargo, pronto escasearon los solares de propiedad fiscal o municipal, lo que derivó en el aumento de la presión criolla por el acceso a una vivienda o a una parcela para edificar en los distintos pueblos, y de terrenos en los que desarrollar actividades agropecuarias. La connivencia de los intereses públicos y privados favoreció que algunas autoridades ofrecieran alojamiento a negociantes en cuartos de los indígenas, cuando estos estaban ausentes por trabajo o por hallarse ocupados en sus chacos.⁴⁸ De ahí que el registro de la propiedad de la tierra y la obtención de escrituras legales se tornaran aspectos prioritarios para los indígenas de los Llanos Mojos.

Desde la década de 1860, con un progresivo incremento a lo largo de la década de 1870, indígenas de toda condición se dirigieron al gobierno para adquirir los documentos necesarios con los que asegurar el hogar y la subsistencia de sus familias frente a terceros. Aun así, ello no evitó la transferencia a manos criollas de muchas propiedades indígenas, algunas de ellas ya titulada, algunas otras ocupadas en enfiteusis.⁴⁹ Estas familias criollas se afanaron para hacer constar su nuevo estatus propietario de las tierras y lotes urbanos anteriormente indígenas tanto en la oficina notarial, como también en distintas instancias del gobierno.⁵⁰ La mayor parte de estas ventas las realizaron indígenas del común —del *Pueblo*—, lo que supuso la pérdida de acceso a su única vivienda y a los terrenos que les proveían de su manutención, viéndose muchos abocados a la pobreza y empujados a establecerse en chacos a varios días de los centros urbanos o a contratarse para trabajar las tierras de otros.⁵¹ Los *indios principales* no estuvieron exentos de estas transacciones. No obstante, como quedaba reflejado en el Cuadro 1, entre su patrimonio se contaban varias casas, solares, estancias, y cultivos, por lo que aquellas no afectaron su estatus socioeconómico de manera inmediata. Es más, algunos vendieron propiedades justo para adquirir otras más deseables como casas más grandes o céntricas, tierras contiguas a sus terrenos y cabezas de ganado, con miras de ampliar sus riquezas y reforzar su predominio social y mantener su posición privilegiada.⁵²

Resulta obvio que los *indios principales* ganaron espacio, fortuna y prestigio a costa de esos indígenas del común que atendían sus cultivos y cuidaban de sus ganados, pues no hay que olvidar que el nuevo orden liberal promovió el ingreso de los habitantes de Mojos al nuevo sistema tributario, laboral y comercial, lo que supuso su intervención en la economía regional como propietarios y patronos unos, y trabajadores de estos, otros.⁵³ En la vida cotidiana de entonces, los compromisos laborales en el campo solían ser informales, de palabra entre el patrón y el trabajador, y permeados por la cultura del trueque y del servicio, siendo el salario prácticamente inexistente.⁵⁴ Aun así, existen unos pocos contratos realizados ante notario entre un *indio principal* y personas del común para prestar sus servicios personales en todo tipo de tareas agropecuarias, así como faenas de

47 A título de ejemplo, véanse las actas registradas en ANT, Escrituras Notariales, 1851-1855 y 1857-1863.

48 Expediente por venta de solares desocupados, Trinidad, 31 de diciembre de 1864, en ABNB, Ministerio del Interior, Concejo de la Municipalidad del Beni, 1864, 182/19, ff. 1, 17-29.

49 Guiteras Mombiola, 2012, 171-178, 208-216, 328-331.

50 Si en la década de 1860 hubo cerca de cincuenta transacciones entre indígenas y criollos, en la década siguiente se superaron las sesenta, para alcanzar las 150 en la década de 1880; menos de la mitad de estas tierras fueron tituladas por el Estado. Parece que para los criollos la documentación notarial fue suficiente para demostrar su propiedad. Ver las escrituras y notariales registradas en esos años en ANT, Escrituras Notariales, de 1861 a 1878, y ACCB, Registro de Escrituras, 1864-1867, 1870, 1872-1876. La misma evolución identifica Lehm (1987, 208-211) en su análisis de los Registros de Derechos Reales de Trinidad, actualmente de acceso restringido.

51 Vaca Díez, 2005 [1876], 158-161.

52 Ventas de lotes urbanos de Frutos Nosa, Trinidad, 12 de abril de 1857, 10 de diciembre de 1858, 15 de junio de 1863, 2 de octubre de 1863, 17 de mayo de 1865, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 18v-20, 16-17v, 20-22; 1865, 2v-5. Venta de lote urbano de José Manuel Guaji, Trinidad, 30 de noviembre de 1861, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 10-11v. Venta de lote urbano de Manuel Prudencio Semo, Trinidad, 10 de junio de 1862, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 55v-58. Venta de Ignacio Guaji, Trinidad, 14 de junio de 1865, en ANT, Escrituras Notariales, 1865, 16-17v. Compra de lote urbano de Manuel Ruperto Nosa, Trinidad, 4 de octubre de 1866 y 9 de enero de 1869, en ANT, Escrituras Notariales, 1866, ff. 50v-53 y Escrituras Notariales, 1869, ff. 12-12v. Venta de lote urbano de José Luis Omireji, Baures, 19 de abril de 1867, en ANT, Escrituras Notariales, 1867, ff. 12-15v.

53 Orden Suprema, Trinidad, 20 de abril de 1847, Disposición a los corregidores de escala de 29 de abril de 1858 y Reglamento del servicio de colonos o concertados de 3 de febrero de 1861 reproducidas en Limpias Saucedo 2005 [1942], 44-48, 132-133, 140-141.

54 Limpias Saucedo, 2005 [1942], 35, 111.

carácter artesanal en las propiedades del patrón, por un tiempo y un sueldo mensual determinado.⁵⁵ Además, algunas familias de la élite nativa tenían a su servicio empleados domésticos, una figura que emergió tímidamente a fines de la década de 1860;⁵⁶ antes de esta fecha no hay rastro de esta práctica en la región. Se trataba, pues, de un elemento más en el proceso de emulación de prácticas de dominación perpetuadas desde la época colonial y de lógicas del pensamiento liberal por parte de la élite nativa de Mojos, a través de las cuales procuraron mantener su ascendencia en el escenario del poder comunal y local y, a su vez, hacerse un hueco en las redes de poder que empezaban a organizar los grupos criollos.

Desequilibrios de poder: los límites de la agencia indígena

En las décadas de 1850 y 1860, la aparición periódica de epizootias y el desbordamiento del río Mamoré, comportaron la pérdida de prácticamente toda la cabaña ganadera de los pueblos situados a orillas de la principal vía fluvial de la región.⁵⁷ La pérdida de sus bases de manutención empujó a diversas familias del común a devolver sus derechos sobre las reses y las plantas que habían recibido en 1842 por serles demasiado gravosa su posesión, sujeta a la satisfacción de impuestos, imposibles de sufragar en esas condiciones.⁵⁸ Por su parte, la necesidad de recuperarse de este revés económico —y garantizar su posición sociopolítica, para la que se requería ser propietario— llevó a muchos miembros de la élite nativa a adquirir más reses vacunas. Compras que estos *indios principales* realizaron con el crédito que obtuvieron de varios agentes criollos, y para las cuales pusieron en garantía parte de su patrimonio;⁵⁹ pretendían sufragar su adeudo con el fruto de sus producciones, de alta demanda en los mercados del interior del país —y que eran exportados por unos pocos comerciantes criollos que luego internaban productos que escaseaban en el Beni, como harina o papa—.⁶⁰ No obstante, las malas cosechas que se sucedieron a lo largo de los años siguientes impidieron a la gran mayoría de estas personas devolver el crédito recibido dentro del plazo pactado de acuerdo con el calendario agrícola.⁶¹

Como se puede observar en el Cuadro 2, la presión de los agentes criollos por recuperar su inversión obligó a líderes como Calixto Nivava, Pablo Camino o Frutos Nosa a vender buena parte de su patrimonio a distintas personas, algunas de las cuales eran sus propios avaladores.⁶²

55 Contrato de ocho peones con Manuel Mariano Nosa Cueva, Trinidad, 8 de septiembre de 1865, Contrato del mozo Nicolás Noe con Fabián Maleca, Trinidad, 5 de noviembre de 1883, Contrato del mayordomo de Ángel Maleca con Nicanor Cubene, Trinidad, 10 de septiembre de 1885, en ANT, Escrituras Notariales, 1865, ff. 45v-47; Escrituras Notariales, 1883, ff. 219-220v; Escrituras Notariales, 1885, ff. 96-96v. Testamento de Pablo Camino, Trinidad, 16 de junio de 1889, en ANT, Escrituras Notariales, 1889, s.f.

56 Padrones de contribución de Baures, Magdalena y Exaltación, de 31 de octubre de 1858, 23 de noviembre de 1858, 31 de mayo de 1867, 24 de abril de 1867, 30 de julio de 1873, 20 de agosto de 1873 y 21 de septiembre de 1873 en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas-Revisitas, Beni 2, ff. 214, 217v, 220, 260, 263v, 264v, 268, 273v-274, 279v; Magdalena 8, 13, 35; Sécore 12, 12; Cercado, Magdalena y Sécore 6, ff. 128v, 165, 269-269v.

57 Limpias, 2005 [1942], 46, 97-98.

58 Correspondencia del gobierno del Beni, Trinidad, 1 de septiembre de 1853, 31 de diciembre de 1854, 18 de marzo de 1859 y 4 de junio de 1859 en ABNB, Ministerio de Hacienda, siglo XIX, Prefectura del Beni, 1853, 133/23, s.f.; 1854, 135/24, s.f.; 1859, 153/40, s.f.

59 No todas estas compras fueron realizadas ante notario. Entre estas ver Aval para compra de Manuel José Cortés a Frutos Nosa, Trinidad, 5 de diciembre de 1859 y Aval para compra de Frutos Nosa a Patricio Cayuba, Trinidad, 15 de diciembre de 1863, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 39-40, 42v-43v. Segundo aval para compra de José Manuel Suárez a Frutos Nosa, Trinidad, 30 de mayo de 1865, en ANT, Escrituras Notariales, 1865, ff. 10v-11v. Los testamentos también nos informan de estas transacciones: Testamento de Frutos Nosa, Trinidad, 8 de abril de 1864, Testamento de Nicolasa Nosa y Nicanor Cubene, Trinidad, 29 de mayo de 1887 y Testamento de Pablo Camino, Trinidad, 16 de junio de 1889, en ANT, Escrituras Notariales, 1842-1900, ff. 7-7v; Escrituras Notariales, 1888, f. 39v; Escrituras Notariales, 1889, s.f.

60 Mathews, 1879, 152.

61 Agricultura del Beni, Trinidad, 1844, transcripta en Macera, 1988, 155-156; Gibbon, 1993 [1854], 327.

62 Ventas de propiedad de Frutos Nosa, Trinidad, 14 de enero de 1859, diciembre 1860, 15 de junio de 1863, 4 de julio de 1863 y 2 de octubre de 1863, en ANT, Escrituras Notariales, 1857-1863, ff. 54v-58, 18v-20, 16-22. Venta de propiedad de Frutos Nosa, Trinidad, 17 de mayo de 1865 y Venta de propiedad de Calisto Nivava, Trinidad, 23 de mayo de 1865, en ANT, Escrituras Notariales, 1865, ff. 2v-6v. Venta de propiedad de Frutos Nosa, Trinidad, 28 de septiembre de 1867, en ANT, Escrituras Notariales, 1867, ff. 51-52v. Venta de propiedad de Frutos Nosa, Trinidad, 23 de mayo de 1870, 6 de octubre de 1870, en ANT, Escrituras Notariales, 1870, ff. 38v-39.

En el caso de Nosa, sin embargo, con el paso de los años, la cantidad recibida por esas ventas y los intereses acumulados cada año sobre la deuda adquirida dificultaron cada vez más su cancelación. Así lo testimonió un ingeniero alemán que en aquellos años recorrió la región al afirmar que «el buen y viejo cacique de Trinidad fue privado de toda su fortuna —su hogar, y ganado— por bribones sin escrúpulos».⁶³ Tras su deceso, alrededor de 1873, la deuda con intereses acumulados recayó sobre los hombros de sus herederos, quienes acabarían vendiendo cerca de la totalidad de los bienes de la familia.⁶⁴ Un proceso similar vivieron las familias de Ignacio Guaji, Mariano Guayacuma, o el matrimonio Cubene.⁶⁵

En otros casos, este proceder no fue suficiente. Manuel Mariano Nosa Cueva se quedó sin capital lo que derivó en el incumplimiento de los compromisos adquiridos.⁶⁶ Una deuda que resultó superior a los doce pesos, cantidad que por ley se obligaba a entrar en prisión.⁶⁷ Este no era un hecho menor: las penas de reclusión comportaban la privación de los derechos legales para ejercer la ciudadanía⁶⁸ y, por ende, de la dignidad que Nosa Cueva ostentaba entre los suyos como *indio principal*. La deuda recayó en su hijo, quien se mostró incapaz de devolver a tiempo el crédito y sus intereses. Al fin, las sumas de dinero adeudadas fueron abonadas por un criollo, con quien padre e hijo se obligaron a trabajar hasta devolverle la cantidad sufragada;⁶⁹ con el tiempo, los Nosa Cueva acabarían vendiéndole al ahora su patrón los derechos de propiedad sobre los terrenos que habían favorecido su fortuna en el pasado.⁷⁰ La misma experiencia vivieron los herederos de José Manuel Nosa. El traspaso de buena parte de sus propiedades a su principal acreedor no fue suficiente para sufragar su deuda, forzando a uno de sus hijos a convertirse en peón concertado de aquel.⁷¹ La figura del concertado comprometía su fuerza de trabajo, por medio de contrato escrito y ante notario; un trabajo por el que en los primeros tiempos se pagaba con un mísero salario mensual, pero que con el correr de los años, devino un anticipo que, en muchos casos, camuflaba la deuda adquirida con el patrón y que debía ser subsanada por medio de sus servicios.⁷²

Venta de propiedad de Pablo Camino, Trinidad, 12 de junio de 1875 y Trinidad, 5 de septiembre de 1879, en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 38v-39v y Escrituras Notariales, 1879, ff. 99-101.

63 Keller, 1875, 186. Traducción propia.

64 El pago de la deuda restante recayó en la esposa sobreviviente, Manuela Yubecure, y dos de sus hijos, Juan José y José Gregorio. Escrituras de compraventa de la familia Nosa, Trinidad, 3 de enero de 1873, 3 de julio de 1874, 24 de julio de 1874, 30 de diciembre de 1874, 31 de diciembre de 1874, 5 de enero de 1875, 11 de mayo de 1875, en ACCB, Registro de Escrituras, 1872-1876, ff. 6v-13, 53-56, 63v-66, 97v-103, 1-2v, 21v-24. Ventas de propiedad de la familia Nosa, Trinidad, 3 de octubre de 1874, 17 de marzo de 1875 y 1 de junio de 1875, en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 79v-84v, 12v-14, 35v-37.

65 Venta de propiedad de Ignacio Guaji, Trinidad, 11 de diciembre de 1861, Trinidad, 20 de mayo de 1876 en ANT, Escrituras Notariales, 1861, s.f.; Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 22v-25. Testamentaria y deudas de Mariano Guayacoma, San Ignacio, 20 de septiembre de 1870, en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 74-75v. Ventas de propiedad y deudas e intereses del matrimonio Cubene, Trinidad, 13 y 30 de julio de 1888 y 14 de junio de 1887 a 2 de mayo de 1894, en ANT, Escrituras Notariales, 1888, s.f. y f. 39v y en ANT, Escrituras Notariales, 1894, ff. 82-118.

66 Ampliación de préstamos adquiridos por Manuel Mariano Nosa Cueva, Trinidad, 17 de octubre de 1867 y en el año de 1859, en ANT, Escrituras Notariales, 1867, ff. 53v-54v y Escrituras Notariales, 1869, s.f.

67 Art.º 46 del Reglamento subalterno de corregidores del distrito del Beni, Trinidad, 6 de septiembre de 1859, en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1859, 3/59.

68 Barragán, 1999, 27-32.

69 Contrato de concertaje de Manuel Mariano Nosa Cueva y su hijo Santiago, Trinidad, 25 de octubre de 1874, en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 90v-97v.

70 Venta de propiedad de Manuel Mariano Nosa Cueva, Trinidad, 2 de febrero de 1875, en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, ff. 6-7.

71 Ventas de propiedad de José Manuel Nosa, Trinidad, 13 de abril de 1864, Trinidad, 15 de julio de 1865, y Trinidad, 10 de mayo de 1884, en ANT, Escrituras Notariales, 1864, s.f.; Escrituras Notariales, 1865, ff. 33v-35v; Escrituras Notariales, 1884, s.f. Contrato de concertaje de José Manuel Nosa, Trinidad, 8 de octubre de 1883, en ANT, Escrituras Notariales, 1883, ff. 4-4v. Hipoteca sobre una casa de José Manuel Nosa, Trinidad, 23 de junio de 1897, en ANT, Escrituras Notariales, 1897, ff. 75v-76v.

72 Vaca Díez, 2005 [1876], 160-161. Limpias Saucedo, 2005 [1942], 142.

CUADRO 2

INDIOS PRINCIPALES ENDEUDADOS Y SUS ACREEDORES, DÉCADAS DE 1860-1880

<i>Indio principal</i>	Acreeedores	Bienes con las que sufragan deudas	Comprador	Familiares	Bienes con las que sufragan deudas	Comprador
Frutos Nosa	José Manuel Suárez	estancia <i>San Juan</i> de 1 legua cuadrada a 5 leguas de Trinidad	Manuel M. Vargas	José Gregorio Nosa Alejandro M. Nosa Juan José Nosa Manuel Asencio Nosa	cacaotales <i>Tincu</i> de extensión irregular con 1.509 plantas a orillas del río Ibare	José Manuel Suárez
		estancia <i>San Lorenzo</i> de 2 leguas cuadradas a 3 leguas de Trinidad	Santiago Soletto		hacienda <i>Chuchini</i> extensión no conocida a orillas del río Ibare	José Manuel Suárez
					varios cultivos en <i>Sin Nombre</i> de extensión irregular a orillas del río Ibare	José Manuel Suárez
	<i>Fábrica de Iglesias</i>	cacaotal <i>Sin Nombre</i> de 800 varas cuadradas con 140 plantas a 3 leguas de Trinidad	Antonio Orihuela		estancia <i>Recreo</i> extensión no conocida a orillas del río Mamoré	Hilario Apace ↓ Nemesio Monasterio
	Manuel José Cortés	hacienda <i>Sachojere</i> extensión no conocida a 9 leguas de Trinidad	Nazario Buitrago			Nemesio Monasterio
					Manuel J. Rodríguez	
Calixto Nivava	Maria Corrales	casa en el pueblo en Magdalena	Maria Corrales			

Ignacio Guaji	<i>Fábrica de Iglesias</i>			Manuel Jesús Guaji	estancia <i>Carmen</i> de 1 legua cuadrada a orillas del río Mamoré	David Egüez ↓ Nemesio Monasterio
Nicanor Cubene y Nicolasa Nosa	Fernando Padilla/ Francisca Carreón			Bernardo Cubene Jerónimo Cubene a través de su abuelo Manuel Prudencio Nosa	casa en el pueblo en Trinidad	Delfín Llanos
	Delfín Soruco / Adelina Cuellar				estancia <i>Ichinigua</i> 1 legua cuadrada a 10 leguas de Trinidad	Manuel José Zabala ↓ Nemesio Monasterio
	Antonio Suárez Rómulo Suárez				estancia <i>San José</i> extensión no conocida a orillas del río Mamoré	
Manuel Mariano Nosa Cueva	Gabriel Bruno	hacienda <i>Santa María</i>	Martín Soruco	Santiago Nosa	mano de obra concertada	Martín Soruco ↓ Nemesio Monasterio
	Isidoro Aguirre	1 legua cuadrada a orillas del río Mamoré				
	<i>Municipalidad</i> Martín Soruco	mano de obra concertada	Martín Soruco			
José Manuel Nosa	Pastora Sandoval			Manuel María Nosa Julián Nosa	cultivos <i>Sin Nombre</i> de 3 a 4 almudes a 2 leguas de Trinidad	Manuel José Herrera
	Nemesio Monasterio	casa en el pueblo. En Trinidad	Nemesio Monasterio		50 cabezas ganado vacuno	Nemesio Monasterio
		mano de obra concertada		Nemesio Monasterio	Carlos Nosa	mano de obra concertada

Fuentes: Elaboración propia a partir de Escrituras notariales en ANT, 1861-1897 y Registros de Escrituras en ACCB, 1872-1876.

No en vano, Manuel Mariano Nosa Cueva, señaló que la «adversa suerte en todos mis negocios y labores me han colocado en la más mísera situación de pobreza, que para ganar el alimento cotidiano de mi familia me veo reducido a la triste condición de jornalero». ⁷³ Este lamento no

⁷³ Escritura de tierras de Manuel Mariano Nosa Cueva, Trinidad, 1 de diciembre de 1874, en ACCB, Registro de Escrituras, 1872-1876, ff. 87v-92.

es baladí. Evidencia la pérdida de la posición privilegiada de la élite nativa y su equiparación al pueblo común, en una sociedad donde el poder, y el prestigio y crédito a él aparejados, había pasado a definirse por la economía de mercado y el interés propio. Además, cabe recordar que la nueva administración exigía a los jueces del cabildo la selección de la mano de obra entre los miembros del pueblo para servicios al Estado y negocios de particulares,⁷⁴ lo que conllevó que los *indios principales* caídos en desgracia fueran insertados en las redes de reclutamiento laboral en calidad de peones desde la década de 1860 en adelante.⁷⁵

Por entonces, la organización político-administrativa había adquirido complejidad y el desempeño de empleos públicos en los Llanos de Mojos —unas pocas décadas antes, percibido como un castigo—⁷⁶ pasó a prometer prestigio, poder e influencia a aquellos que los ocuparan. Este hecho ocasionó vivos enfrentamientos entre representantes estatales y notables locales con el objeto de propiciar cambios en el gobierno y medrar en las distintas instancias de poder al interior del departamento.⁷⁷ Sucesos de los que no fue ajena la élite nativa. En esos años, hallamos a sus miembros más destacados posicionándose a favor y en contra de aquellos que se disputaban la presidencia del país, y proclamando al notable criollo que defendía esa causa, con la aspiración de ocupar la silla del gobierno regional.⁷⁸ Posturas políticas que, por cierto, no fueron siempre coincidentes, lo que indica que los líderes nativos tenían sus propias agendas. Ejemplo de ello son las distintas campañas que enfrentaron a José Miguel de Velasco y Manuel Isidoro Belzu a fines de la década de 1840. El entonces corregidor, Frutos Nosa arengó al pueblo para secundar un golpe de mano y situar en el gobierno regional a un notable local vinculado al primero, mientras que otros *indios principales*, simpatizaban con el candidato ligado al segundo;⁷⁹ quizás la actitud de Nosa respondió a la propuesta de deposición del cargo de corregidor por parte del prefecto instituido, quien lo consideraba poco preparado para desempeñarse en dicha posición.⁸⁰ En otras ocasiones, los *indios principales* coincidieron en su apoyo a figuras políticas locales, firmando actas y participando en actos públicos; o por el contrario, no manifestándose al respecto como ocurrió ante el cese de ciertas autoridades, posiblemente por la predisposición que estas habían mostrado en favor de la población indígena.⁸¹

Esta intervención en la vida pública es evidencia del reconocimiento de los grupos criollos a las aptitudes ciudadanas de estas personas y de su libre acción individual en la defensa de los intereses de sus comunidades. Empero, la revisión de la documentación notarial, sin desmentir tal razonamiento, nos advierte que desde la década de 1870 la élite nativa podía ser coaccionada por aquellos notables locales con los que habían contraído deudas y que, además, tomaban parte en las contiendas que periódicamente se sucedían por lograr el control del poder en la región.

74 Las autoridades dan «la orden a los corregidores que las transmiten a los caciques y estos a los jefes de las parcialidades, quienes no ven en la orden, sino un riguroso precepto que se ha de cumplir a toda costa [...]. De aquí nace que a las autoridades, a quienes se piden por los comerciantes, que creen además que es un deber obligatorio darlas». Carta del prefecto Carmelo María del Rivero, Trinidad, 1 de julio de 1855, ABNB, Ministerio de Hacienda, Siglo XIX-Prefectura, 141/28, s.f.

75 Un proceso similar se vivió en las antiguas misiones jesuitas de la Chiquitanía, dentro del departamento de Santa Cruz. La extensión de la actividad ganadera en manos criollas y una creciente presión sobre la tierra, empujó a los chiquitanos a malvender sus posesiones alrededor de la década de 1850, lo que comportó la pérdida de derechos y de acceso a sus medios de subsistencia, viéndose obligados a emplearse como peones en esas mismas estancias, bajo lo que se conoció como régimen de empatronamiento. Sobre ello ver Radding, 2008, 161-173, 407-416.

76 Así lo recuerda Alarcón, 1825-1925, 1138.

77 Carvalho Urey, 2007 [1975-1984], 467. Guiteras Mombiola, 2012, 117-148.

78 Actas de los pueblos del Beni en contra de las nuevas autoridades, Beni, 4 de noviembre de 1848 a 22 de enero de 1849, en ACCB, Correspondencia varia. Acta de proclamación del nuevo presidente de gobierno y deposición del prefecto, Trinidad, 2 de noviembre de 1857, en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 3/51. Actas transcritas en Salvatierra, 1872, 3-6; Suárez, 1876, 20-21; y Limpías Saucedo, 2005 [1942], 41-42, 153-155.

79 Entre los firmantes que aparecen en el Cuadro 1 están Ignacio Guaji y Domingo Avaroma. Actas de los pueblos del Beni en contra de las nuevas autoridades, Beni, 4 de noviembre de 1848 a 22 de enero de 1849, en ACCB, Limpías Saucedo, 2005 [1942], 42.

80 Van Valen, 2013, 44.

81 Acta del vecindario no secundando al prefecto José Matías Carrasco, Trinidad, 11 de julio de 1860, en MHSC, Prefectura del Beni, 3/91-46, f. 1. Concejo Municipal contra el prefecto Quintín Quevedo, Trinidad, 12 de diciembre de 1865 y de 31 de diciembre de 1864 a 4 de enero de 1865, en ABNB, Ministerio del Interior, Concejo de la Municipalidad del Beni, 183/39, s.f. y 182/19, ff. 15-17. Limpías Saucedo, 2005 [1942], 127-137, 147-150.

La figura que mejor ilustra esta relación de patronazgo con la élite nativa es José Manuel Suárez. Comerciante dedicado al transporte de mercancías con los puertos del río Amazonas, ostentó el máximo puesto del gobierno regional en tres ocasiones (1860-1862, 1865-1866 y 1873-1878),⁸² gozando de un amplio consenso en el vecindario criollo, entre el que había «ganado una popularidad bien merecida [por] colma[r] de favores a todas las personas que necesitaban de su influencia».⁸³ No hay duda que la mayoría de los criollos vieron en su persona el mejor aliado para facilitar su acceso a los recursos (tierras, ganado, casas), legalizar el uso particular de la fuerza laboral indígena,⁸⁴ y ampliar sus cotas de poder, deviniendo sus afiliados políticos. Suárez demostró poseer una gran capacidad de movilización de actores locales de relevancia, criollos e indígenas, en la defensa de su gestión gubernamental.⁸⁵

En el acta redactada por el vecindario de Trinidad defendiendo su buen hacer en su último mandato hay varios firmantes de la élite nativa tradicional: el cacique Manuel Prudencio Semo, Domingo Cayuba y el hijo de Lucas Maleca, entre otros.⁸⁶ También recibió el apoyo de los descendientes varones de Frutos Nosa. Estos habían heredado las deudas de su padre con el mismo Suárez quien estaba recuperando su inversión mediante la adquisición del patrimonio familiar de los Nosa por cierta suma con la que, en palabras de los hijos, «no es precisamente el valor legal, sino mucho menos, pero que el comprador ha[bía] querido favorecerlos [...] por las circunstancias en que se enc[on]tra[ba]n».⁸⁷ De este modo, se habría generado una relación de dependencia económica y deuda moral que muy bien pudo llevar a los hijos de Nosa a sentirse obligados o simplemente intimidados por Suárez a dar respaldo a sus ambiciones políticas. Una acción que, en cualquier caso, da testimonio de la legitimidad y la autoridad moral que aún ostentaban los miembros de la *Familia* en el ámbito local a finales de la década de 1870.

Los entramados del poder local en las postrimerías del siglo XIX

El impulso estatal de políticas de colonización de las tierras bajas y el auge de la economía de la goma elástica en el norte amazónico —y con este, de la demanda de productos agropecuarios y artesanales producidos en la cuenca del río Mamoré— en el último tercio del siglo XIX, comportaron un notable aumento de los negocios en manos de la población criolla que requerían de grandes extensiones de tierras, productos y mano de obra.⁸⁸ En poco tiempo, cobraron importancia hacendados de nuevo cuño, criollos en su mayoría, poseedores de terrenos de cultivo y de ganado que habían adquirido bien por su compra al Estado, bien por el traspaso de los bienes de sus deudores.⁸⁹ Un patrimonio que con el paso de los años irían ampliando con la productividad de la fuerza laboral indígena empleada en sus establecimientos. En las décadas siguientes estos nuevos grupos de poder realizaron un creciente número de trámites ante el gobierno regional y central para la obtención de escrituras legales de propiedad de tierras previamente en manos indígenas, y de terrenos baldíos que habían ocupado de facto, sin notificación oficial alguna, o tenían intención de ocupar. Un proceso que los convirtió en auténticos latifundistas.⁹⁰ En efecto, en las postrimerías del siglo,

82 Contratación de tripulantes para los negocios de José Manuel Suárez, Trinidad, 3 de septiembre de 1870, en ANT, Escrituras Notariales, 1870, ff. 90-94v. Ugalde, 1863, ff. 1-8, 11-13. Limpias Saucedo, 2005 [1942], 275.

83 Vaca Díez, 2005 [1876], 160.

84 Fue durante su gestión que quedó legalmente definida la figura del concertado que organizaría, a partir de entonces, las relaciones laborales en la región. Ver Reglamento del servicio de colonos o concertados, Trinidad, 3 de febrero de 1861, transcripto en Limpias Saucedo, 2005 [1942], 140-142.

85 Actas en favor de la gestión de José Manuel Suárez, Trinidad, 13 de enero de 1864, en ABNB, Ministerio del Interior, Concejo de la Municipalidad del Beni, 183/39, ff. 3-4 y Trinidad, 4 de octubre de 1865, 25 de diciembre de 1865 y 9 de marzo de 1866, transcriptas en Limpias Saucedo, 2005 [1942], 153-155; Suárez, 1876.

86 Suárez, 1876, 21.

87 Venta de la propiedad de Frutos Nosa, Trinidad, 17 de marzo de 1875, en ANT, Escrituras Notariales, 1874-1876, f. 13.

88 Roca, 2001, 443-450. García Jordán, 2001, 326-336. Gamarra, 2018.

89 Guiteras Mombiola, 2012, 212-216, 337-339. También las escrituras notariales entre 1861-1879 en ANT

90 Guiteras Mombiola, 2012, 217-229, 240-248, 339-360.

en los Llanos de Mojos se asistió a la aparición de una nueva sociedad terrateniente, entre las que se hallaban personajes como Nemesio Monasterio, Miguel Wenceslao Añez o los famosos hermanos Suárez que actuaron como apoderados, acreedores, compradores y patrones de varios *indios principales*.⁹¹

El éxito de los negocios y establecimientos de estos agentes, sin duda, reposó en su control de la sociedad nativa a partir de la década de 1870. De ello da cuenta el fondo notarial. En esos años no solo se multiplicaron los contratos de mano de obra concertada, sino que los patrones pasaron de tener empleados a uno o dos peones, a contratarlos a decenas.⁹² Sus servicios cubrían una gran variedad de labores: la extracción de goma, la tripulación de embarcaciones hacia Brasil, la recolección y la cría de ganado en el monte, la atención de cultivos, y todo tipo de faenas destinadas a la mejora de las propiedades del patrón. Paralelamente, la alta demanda de servicios domésticos por parte de las familias notables criollas consolidó la figura del sirviente, quien trabajaba y vivía en la residencia de su empleador. La mayoría adquirieron tal condición a una tierna edad. En varios casos, se trataba de hijas e hijos de familias indígenas que por su «absoluta pobreza», «tener que retirarse al Madera» o «hallarse enfermas», entre una multitud de motivos, se vieron obligadas a entregarlas en pupilaje por un tiempo determinado o hasta su mayoría de edad, a familias criollas que en un acuerdo ante notario se comprometían a darles una educación y una profesión.⁹³ Ni hijos ni mozos, los pupilos quedaban entre ambas figuras, sujetos a las responsabilidades del «tutor» y las órdenes del «patrón», estrechando las relaciones de patronazgo entre los nativos empobrecidos y estos nuevos actores del poder local.

Esta reformulación socioeconómica y laboral se vivió en toda la región, pero tuvo un especial impacto en la capital, Trinidad, y los cantones circundantes, donde la presencia criolla y, por consiguiente, la presión sobre las tierras y la mano de obra nativas resultó ser más asfixiante que en otros lugares de Mojos. Ahí, la situación generó tal malestar que, a fines de la década de 1880, muchas familias abandonaron sus hogares para establecerse en los bosques del piedemonte andino, fuera del alcance de los empresarios y las autoridades. La intensidad que en pocos meses cobró la oleada migratoria convenció al vecindario criollo que se estaba gestando una insurrección general contra el orden establecido ahora en sus manos, y se señaló a los *indios principales* como sus instigadores necesarios. Sus hogares fueron requisados y saqueadas sus posesiones (ganado, herramientas, baúles); y los jueces del cabildo fueron sometidos a interrogatorios intercalados de azotes que acabaron con la vida de varios de ellos.⁹⁴

Es indudable que la criminalización de la élite nativa tradicional se conjugó con el interés de los criollos por reducir el margen de acción del que había gozado hasta la fecha.⁹⁵ La pena corporal sufrida y su presunta actuación en lo que se consideró un acto subversivo, llevó a la pérdida de sus derechos políticos y, por ende, su muerte civil.⁹⁶ Una descalificación ciudadana que propició su desplazamiento de las esferas de decisión en el ámbito local, relegándose su influencia

91 Nemesio Monasterio fue un destacado comerciante vinculado al transporte de mercancías y socio de uno de los primeros productores de goma elástica en la región. Monasterio y Miguel Wenceslao Añez llegaron a hacerse con el dominio individual y privado sobre espacios anteriormente ocupados por una diversidad de pequeños lotes de propiedad indígena. Los hermanos Suárez fueron los principales empresarios de la región. A través de su firma familiar Casa Suárez comercializaron la goma elástica extraída en el noroeste y abastecieron de productos agropecuarios las barracas gomeras de terceros; para ello adquirieron las tierras de líderes como Pablo Camino o Gerónimo Esobe, entre muchos otros indígenas del común. Véase la nota anterior. Sobre la Casa Suárez ver Gamarra, 2018.

92 Por ejemplo, entre 1884 y 1885, hasta veintiséis indígenas de distintos pueblos quedaron concertados con Miguel Wenceslao Añez; en una misma ocasión en 1886, Nicolás Suárez concertó hasta treinta hombres; y a lo largo de 1895, Nemesio Monasterio y dos socios suyos llegaron a requerir los brazos de 139 hombres, siendo noventa y nueve de ellos empleados del primero. Ver Concertaje de indígenas, Trinidad, de 19 de diciembre de 1884 a 12 de abril de 1885, en ANT, Escrituras Notariales, 1884 y 1885, s.f.; Fianzas en el concertaje de indígenas, Trinidad, 4 de marzo de 1886 y Trinidad, 26 de noviembre de 1895, en ANT, Escrituras Notariales, 1886-1888, ff. 62-66v y Escrituras Notariales, 1895, ff. 112v-115.

93 Citas extraídas de Compromiso de Federico Aguirre al pupilaje de la hija de Manuela Teco, Trinidad, 31 de noviembre de 1883, Compromiso de Florinda Chávez al pupilaje del hijo de Manuela Basan, Trinidad de 19 de julio de 1888 y Compromiso de Rosalía Ojopi al pupilaje de los hijos de Leonor Cira, Trinidad, en 5 de diciembre de 1889 en ANT, Escrituras Notariales, 1883, s.f.; 1888, ff. 33v-35; 1889, s.f. Existe una cifra considerable de compromisos de tutela o de pupilaje entre las décadas de 1880 y 1910 en ANT.

94 Sobre este movimiento ver los trabajos de Lehm, 1999 y Van Valen 2013.

95 De hecho, hacía ya unos años que la intelectualidad criolla promovía su supeditación a la institucionalidad liberal llegándose a solicitar la supresión del gobierno indígena. Ver Salvatierra, 1872, 7-9.

96 Barragán, 1999, 28.

a los aspectos rituales y festivos de la comunidad. Privados de su posición privilegiada, los descendientes de los indios principales quedaron en total subordinación de los nuevos grupos dominantes, interviniendo en el devenir de la región en calidad de artesanos, labradores, vaqueros y jornaleros a partir de entonces (Cuadro 3a). El espacio que estos dejaron fue ocupado por individuos que integraban la *Familia*, pero que nunca habían gozado del reconocimiento de *indios principales* (Cuadro 3b). Estas personas mostraron habilidad para la intermediación social y cultural con el sector criollo, con el ejercicio de profesiones tradicionalmente ajenas al mundo laboral indígena o la propiedad de extensos terrenos y jornaleros a su servicio, que los situaron al mismo nivel que muchos hacendados criollos.⁹⁷

CUADRO 3A

LA ÉLITE NATIVA TRADICIONAL DE LA CAPITAL, DÉCADAS DE 1880-1900

<i>Indio principal</i>	Descendientes	Actividades de los descendientes	
Frutos Nosa	José Gregorio Nosa	Labrador	Ocupa y trabaja tierras en común con otros
	Manuel Asencio Nosa	Labrador	Ocupa un lote urbano. Trabaja tierras en común con otros
Manuel Prudencio Semo	Manuel Trinidad Muiba S.	Sacristán	Vive en una nueva comunidad surgida en los bosques
Manuel Prudencio Nosa	Alejandro y Bernabé Nosa	Vaqueros	Ocupan con un poco de ganado en dos propiedades de su padre
	Bernardo Cubene (nieto)	Mozo	Trabaja en la extracción de la goma elástica.
Domingo Cayuba	Luis Própero Cayuba	Sacristán	Ocupa un lote urbano. Vende tierras familiares
	Manuel José, Francisco y José María Cayuba	Carpinteros	Ocupan un lote urbano compartido con otros. Vende tierras familiares
	Benancio Cayuba	Carpintero	Ocupa un lote urbano. Vende tierras familiares
José María Guaji	Manuel Martín Nosa	Vaquero	Ocupa un lote urbano. Tiene un poco de ganado en propiedad

97 Sobre esta mutación en la élite nativa de Trinidad ver Guiteras Mombiola, 2017b.

CUADRO 3B

LA NUEVA ÉLITE NATIVA DE LA CAPITAL, DÉCADAS DE 1880-1910

<i>Indio principal</i>	Actividades que desarrollan	
Pablo Tamo	Hacendado	Propietario de <i>San Juan, San Francisco y San Miguelito</i> , con miles de cabezas de ganado
Valerio y Seferino Tamo	Estancieros	Propietarios de <i>Rosario y San Valerio</i> con centenares de cabezas de ganado
Ignacio Ichu	Estanciero	Propietario de <i>Santa María, Concepción, San Vicente, San Francisco</i> con mucho ganado
Manuel Visitación Noe	Labrador	Primer Corregidor indígena en 1910. Propietario de <i>Tiupipije</i> a diez leguas de la capital.
Pedro Semo	Negociante	Perito catastral. Propietario de <i>Mumejije, Rosario y San Mateo</i> con poco ganado

Fuentes: Elaboración propia a partir de Escrituras notariales en ANT, 1882-1897; Catastros en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1881 3/62, ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas-Catastro Beni 2c, 1901-1902 y ACCB, 1905-1907; Censo de población de 1896, en BV.

En los otros cantones del departamento, la élite nativa vivió un proceso similar, sin llegar a tan trágico resultado. Aunque la mayoría de los *indios principales* y sus descendientes tuvieron que desprenderse de parte de su patrimonio familiar en favor del sector criollo,⁹⁸ muchos supieron mantener la posesión de predios rústicos y lotes urbanos.⁹⁹ El prestigio y estatus social ostentado entre los suyos, sin embargo, no impidió su alejamiento de las instancias de poder local, viendo su actividad pública limitada al gobierno social, moral y espiritual de la comunidad, así como a la eventual acogida y recibimiento de visitantes ilustres o de apoyo a ciertos políticos locales.¹⁰⁰ Solamente unos pocos apellidos nativos lograron afianzarse en las redes de poder, local, pero también regional, acomodándose a las exigencias de la nueva coyuntura, como se observa en el Cuadro 4:

98 Ventas de la familia Aminaba, Exaltación, 12 de abril de 1866, en ANT, Escrituras Notariales, 1866, ff. 46-48. Ventas de la familia Omireji, Baures, 9 de abril de 1867, en ANT, Escrituras Notariales, 1867, ff. 12-15v. Ventas de la familia Esobe, Trinidad, 2 de septiembre de 1869 y 19 de agosto de 1870, en ANT, Escrituras Notariales, 1869, ff. 60-62v y Escrituras Notariales, 1870, s.f. Ventas de la familia Guayacuma, Trinidad, 29 de junio de 1897, en ABNB, Instituto de Colonización, 724.5 y 831.8. Ventas de la familia Apace, Trinidad, Trinidad, 13 de enero de 1885 y 27 de septiembre de 1885, en ANT, Escrituras Notariales, 1885, s.f.; Trinidad, 14 de febrero de 1906, y años de 1908 y 1909 en ABNB, Instituto de Colonización, 826.13, 867.17 y 763.30.

99 Así los catastros levantados a inicios del siglo XX en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas, Catastros, Beni 2c y 2d, 1901-1902.

100 Coímbra y Pinto 2016 [1946-1983], 101-102, 110.

CUADRO 4

LA ÉLITE NATIVA EN LAS REDES DE PODER LOCAL, DÉCADAS DE 1880-1910

<i>Indio principal</i>	Descendientes	Actividades de los descendientes	
Domingo Avaroma	José Gregorio Avaroma	Estanciero	Propietario de <i>Nieves</i> con 80 cabezas de ganado, al sur de Exaltación Propietario de una casa en el pueblo de Exaltación Casado con Cacia Carballo y en segundas nupcias con Petrona Méndez
	Faustino Ch. Avaroma		Empresario
	Juan Víctor Avaroma	Estanciero	
José Gregorio Acuruza	Petrona Acuruza	Estanciera	Propietaria de centenares de cabezas de ganado en el cantón de Exaltación Propietaria de una casa en el pueblo de Exaltación Aparejada con Joaquín Montenegro. Casada con Manuel Ignacio Vargas
	Carolina Acuruza		Casada con Pantaleón Vidal
Hipólito Ojopi	Rómulo Ojopi	Estanciero	Propietario de <i>Natividad</i> y <i>2° Crucero</i> con cabezas de ganado y cultivo y con más de 50 trabajadores. Propietario de una casa en el pueblo de Baures Casado con Bárbara Campos
	Nemesio Ojopi		Empresario
	Peregrina Ojopi	Casada con el empresario, prefecto y diputado nacional Carmelo López	
	Rosalía Ojopi	Estanciera	Propietaria de <i>San Pedro</i> y <i>San Pablo</i> con cultivos y ganado y cerca de 50 trabajadores en el cantón de Baures Casada con el empresario Pastor Oyola

Fuentes: Elaboración propia a partir de Escrituras notariales en ANT, 1870-1895; Catastros en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1881 3/64 y 3/65, en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas Catastro Beni 2c y 3d, 1901-1902 y ACCB, 1905-1907; Padrones de contribución, en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas-Revisitas, Cercado, Magdalena y Sécuré 6, 1874; Censo de población de 1896, en BV.

El crédito, autoridad y dignidad ganados por Domingo Avaroma, José Gregorio Acuruza, e Hipólito Ojopi garantizaron el nivel socioeconómico, el dominio político y la condición letrada de sus descendientes. Estos aprovecharon los mecanismos que ofrecía las políticas de titulación de tierras para proteger el patrimonio familiar y aumentarlo a lo largo de las décadas siguientes, al tiempo que devinieron patronos de sus congéneres al emplearlos en sus distintas propiedades.¹⁰¹ Aún más, la producción de estos establecimientos les reportó la consideración de los grupos de poder regionales, propiciando su acceso a espacios de sociabilidad controlados por los criollos y su intervención en negocios de distinta índole, asociándose con empresarios de cierto renombre.¹⁰² Además, tejieron estrechas relaciones familiares con hombres y mujeres de origen criollo, permitiéndole a ambas familias el ascenso en la escala interétnica al dotar a ambos cónyuges de estatus y prestigio social.¹⁰³ En fin, en las postrimerías del siglo XIX, las competencias estimadas positivas desde la óptica del progreso moral y económico fijaron la pertenencia a la nueva élite nativa.

Palabras finales

La documentación elaborada en el marco del derecho privado, aunque constreñida por fórmulas y consignas bastante específicas, nos abre una ventana a la vida privada de los actores locales. Se trata entonces de una fuente extraordinaria para acercarse a la realidad de aquellos sujetos poco presentes en la documentación oficial, como son las poblaciones indígenas, cuyas acciones tuvieron impacto profundo en el devenir histórico de la región. Los protocolos notariales levantados por los sectores indígenas de los Llanos de Mojos, nos permite conocer sus ambiciones, sus temores, sus esperanzas, sus lamentos e incluso sus envidias. Motivaciones en sus actuaciones que afectaron directamente al capital que poseían, el futuro que querían ofrecer y ofrecieron a sus descendientes y a las múltiples y variables relaciones —de carácter personal, comercial, laboral, político— que los unieron a otros actores, indígenas y en particular criollos, en el ámbito local.

Desde su origen, la sociedad boliviana se conceptualizó formada por grupos desiguales y jerárquicos en la que se reconstituyeron las antiguas divisiones coloniales sustentadas en las diferencias y que perpetuaron las relaciones de dominación en las prácticas sociales, aunque estas no fueran explicitadas legalmente.¹⁰⁴ En los Llanos de Mojos, las relaciones asimétricas que organizaban las sociedades indígenas con pasado misional determinaron el papel que podrían jugar y los márgenes de acción de los que gozarían las personas en la conformación de la región. A lo largo del siglo, la élite nativa y, más concretamente, los *indios principales*, desarrollaron varias estrategias para adaptarse a las nuevas exigencias del régimen liberal republicano y seguir ocupando las varias esferas del poder local.

Las aptitudes de liderazgo, conocimientos y servicios en favor del bien común que los sectores criollos y el pueblo común reconocieron en los miembros de la *Familia* —e incluso, a unos linajes particulares en cada cantón—, favorecieron su temprano control de los recursos económicos del área pampeana y su necesaria participación en la gestión del gobierno en el ámbito local, municipal y comunal, como intermediarios entre la sociedad nativa y los grupos dominantes. Con este proceder, inevitablemente entablaron vínculos personales de distinta índole con los sectores

101 Catastros de Baures y Exaltación, 24 de octubre y 2 de noviembre de 1881, en ALP, Sociedad Geográfica de La Paz, 1881, 3/64 y 3/63; Baures, años de 1901 y 1902, en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas; Catastros, Beni 2c, ff. 26-27 y Beni 2d, ff. 28-29, años de 1905 y 1907, en ACCB; Catastro de Cercado y Magdalena, 1905, ff. 125-126 y 1907, s.f. Compraventas de Petrona Acuruza, Trinidad, 18 de marzo de 1880, 14 de octubre de 1894 y 7 de febrero de 1895, en ANT, Escrituras Notariales, 1880, ff. 30-31v; Escrituras Notariales, 1894, ff. 42-42v y Escrituras Notariales, 1895, s.f.

102 Cabrera, 1889, 4-5. Anónimo, 1894, 37-38.

103 Padrones de contribución, Beni, 12 de diciembre de 1873, en ABNB, Tribunal Nacional de Cuentas-Revisitas, Cercado, Magdalena y Sécure 6, 1874, f. 269. Registro de Escrituras, Trinidad, 21 de diciembre de 1894, en ACCB, Registro de Escrituras, 1894-1895, ff. 118-119. Escrituras notariales, Exaltación, 22 de abril de 1870, ANT, Escrituras Notariales, 1870, ff. 26v-30v y 13 de marzo de 1880, Escrituras Notariales, 1880, ff. 31-32. Censo de población de 1896, en BV. Carvalho Urey, 2007, 186-187, 337-338, 805. Coimbra y Pinto 2016 [1946-1983], 101-102, 110.

104 Barragán, 1999.

criollos que paulatinamente se integraron a las filas de la nueva sociedad departamental. Relaciones que fueron mutando a lo largo del tiempo, en función de las acciones tomadas y las estrategias trazadas, el peso en cada caso de las lógicas individuales, familiares o colectivas, y la manera en que todas ellas fueron percibidas por el resto de los notables locales con los que compartían su día a día.

Con la consolidación de la institucionalidad liberal y una mayor presencia de población criolla en los Llanos de Mojos, solo perdurarían en el poder aquellos indígenas que asumieron los valores de esta nueva sociedad, más acordes con los principios de riqueza, individualidad y propiedad que al corporativismo y al orden moral y religioso. De forma paradójica, la perpetuación de las jerarquías que articulaban las relaciones al interior de las sociedades indígenas a las puertas del siglo XX derivó, en parte, de la adopción por parte de una renovada élite nativa de hábitos próximos a la economía de mercado y el interés propio. En el afianzamiento de su dirigencia, hicieron suyas las relaciones sociales fundadas en la desigualdad dominadas por los criollos, favoreciendo su inserción en los entramados de influencia política y poder económico local.

Declaración de conflicto de intereses

La autora de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

Fuentes de financiación

Este ensayo contó con el apoyo de la Fundación Gerda Henkel (AZ 37/F/21) y se inscribe en los proyectos de investigación I+D+i PID2023-147467NB-I00 financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España y PID2020-113099GB-I00 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por «FEDER Una manera de hacer Europa».

Declaración de contribución de autoría

Anna Guiteras Mombiola, única autora: Conceptualización, Análisis formal, Obtención de fondos, Investigación, Metodología, Administración de proyecto, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición.

Referencias bibliográficas

- Alarcón, J. Ricardo (dir.), *Bolivia en el primer centenario de su independencia, 1825-1925*, La Paz, s. e.
- Anónimo, *El Doctor Don Antonio Vaca-Díez. Sus antecedentes, su obra, sus detractores*, Cochabamba, Imprenta y Litografía de El Comercio, 1894.
- Barragán, Rossana, *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía en Bolivia (siglo XIX)*, La Paz, Fundación Diálogo / Embajada del Reino de Dinamarca en Bolivia, 1999.
- Block, David, *La cultura reduccional en los Llanos de Mojos*, Sucre, Historia Boliviana, 1997.
- Burns, Kathryn, *Into the Archive. Writing and power in Colonial Peru*, Durham & London, Duke University Press, 2010.
- Burton Rodríguez, Guillermo, *Departamento del Beni, su creación*, Trinidad, Universidad Boliviana «Mariscal José Ballivián», 1978.
- Cabrera, Ladislao, *Navegación fluvial de Trinidad a Villa Bella. Diario de viaje por las cachuelas del Mamoré*, Santa Cruz de la Sierra, La Estrella del Oriente, 1889.

- Carrasco, Matías, *Descripción sinóptica de Mojos*, Bolivia, s. e., 1831.
- Carvalho Urey, Antonio, *Obras* [1975-1984], Santa Cruz de la Sierra, Fundación Nova, 2007.
- Coímbra, Juan B. y Pinto Parada, Rodolfo, *Siringa: memorias de un colonizador del Beni / Arreando desde Mojos* [1946-1983], La Paz, Biblioteca del Bicentenario de Bolivia, 2016.
- Colàs i García, Pol, «La construcción del estado boliviano bajo la administración de José Ballivián, 1841-1847», tesis doctoral dirigida por Pilar García Jordán y Anna Guiteras Mombiola, Barcelona, Universitat de Barcelona, Departament d'Història i Arqueologia, 2023. Disponible en <http://hdl.handle.net/2445/208920> [Consultado: 10/10/2024].
- Cortés, Jorge, *Caciques y hechiceros. Huellas en la historia de Mojos*, La Paz, Plural editores/Universidad de la Cordillera, 2005.
- De Vito, Christian, «History without scale: the micro-spatial perspective», *Past and Present*, 19, Londres, 2019, 348-372. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtz048>
- Diez Gálvez, María José, *Las misiones de Mojos*, vol. I. *Apuntes de historia, geografía y economía*, Cochabamba, Instituto de Misionología-Itinerarios editorial, 2017.
- Ferrié, Francis, *Apolobamba indígena*, Cochabamba, Instituto de Misionología-Itinerarios editorial, 2018.
- Gamarra María del Pilar, *Amazonía norte de Bolivia. Economía gomera (1870-1940)*, La Paz, Biblioteca del Bicentenario, 2018.
- García Jordán, Pilar, *Cruz y arado, fusiles y discursos. La construcción de los Orientes en el Perú y Bolivia, 1820-1940*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos/Instituto de Estudios Peruanos, 2001.
- García Recio, José María, *Análisis de una sociedad de frontera. Santa Cruz de la Sierra en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Excma. Diputación provincial de Sevilla, 1988.
- Gibbon, Lardner, *Exploración del Valle del Amazonas*, tomo II [1854], Iquitos, CETA Abya-Yala, 1993.
- Groff Greever, Janet, *José Ballivián y el Oriente Boliviano*, La Paz, Editora Siglo Ltda, 1987.
- Guiteras Mombiola, Anna, *De los llanos de Mojos a las cachuelas del Beni, 1842-1938*, Cochabamba, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia/Instituto de Misionología-Itinerarios editorial, 2012.
- Guiteras Mombiola, Anna, «Los archivos históricos olvidados de la Amazonía. Una aproximación a los fondos documentales de Trinidad, Beni», *Revista Boliviana de Investigación/Bolivian Research Review*, 12:1, La Paz, 2017a, 39-51.
- Guiteras Mombiola, Anna, «Orden liberal, ciudadanía y élite nativa: cambios y continuidades sociales en la Amazonía boliviana, 1842-circa 1930», *Revista Latino-Americana de História*, 6:17, 2017b, 96-114. Disponible en: <https://revistas.unisinos.br/rla/index.php/rla/article/view/827/793> [Consultado: 10/10/2024].
- Herzog, Tamar, «Communities becoming a nation: Spain and Spanish America in the wake of modernity (and thereafter)», *Citizenship Studies*, 11, Londres, 2007, 151-172. <https://doi.org/10.1080/13621020701262487>.
- Irurozqui, Marta, «El espejismo de la exclusión. Reflexiones conceptuales acerca de la ciudadanía y el sufragio censitario a partir del caso boliviano», *Ayer* 70:2, Madrid, 2008, 57-92. Disponible en: <https://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/article/view/irurozqui-el-espejismo-de-la-exclusion> [Consultado: 10/10/2024].
- Keller, Franz, *The Amazon and Madeira Rivers. Sketches and descriptions from the note-book of an explorer*, Philadelphia, J. Lippincott and Co., 1875.
- Legislación boliviana del indio: recopilación de resoluciones, órdenes, decretos, leyes, decretos supremos y otras disposiciones legales, 1825-1953*, compilado por José Flores Moncayo, La Paz, Ministerio de Asuntos Campesinos, 1953.
- Lehm, Zulema, «Cabildo, hechiceros, sobadores y profetas: una aproximación al tema del poder entre los mojeños», *XII Reunión Anual de Etnología*, La Paz, Museo de Etnografía y Folklore, 1998, 145-160.
- Lehm, Zulema, «Diagnóstico de la situación actual de los indígenas de Trinidad y áreas cercanas», *Simposio sobre las Misiones jesuitas en Bolivia*, La Paz, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 1987, 205-213.
- Lehm, Zulema, *La búsqueda de la Loma Santa y la Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad*, Santa Cruz de la Sierra, APCOB-CIDDEBENI-OXFAM América, 1999.

- Limpas Saucedo, Manuel, *Los gobernadores de Mojos* [1942], Trinidad, Prefectura del Departamento del Beni, 2005.
- Macera, Pablo (comp.), *Mojos y Chiquitos 1825-1856*, tomo II, Lima, Seminario de Historia Rural Andina, 1988.
- Mathews, Edward D., *Up the Amazon and Madeira Rivers through Bolivia and Peru*, Londres, S. Low, Marston, Searle & Rivington, 1879.
- Oporto Ordóñez, Luis, *Historia de la archivística boliviana*, La Paz, Biblioteca y Archivo Histórico del Honorable Congreso Nacional/Colegio Nacional de Historiadores de Bolivia/Fundación PIEB, 2006.
- Orbigny, Alcides d', *Descripción Geográfica, Histórica y Estadística de Bolivia*, París, Librería de los Señores Gide y Compañía, 1846.
- Potash, Robert A. «Los archivos notariales: cómo revelar sus tesoros escondidos», en Soberanes, José Luís (ed.). *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, 715-720. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/18421> [Consultado: 10/10/2024].
- Radding, Cynthia, *Paisajes de poder e identidad: fronteras imperiales en el desierto de Sonora y bosques de la Amazonía*. México, CIESAS/El Colegio de Sonora/Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Roca, José Luis, *Economía y sociedad en el Oriente boliviano, siglos XVI-XX*, Santa Cruz, Cotas Ltd., 2001.
- Saito, Akira, «Creation of Indian Republics in Spanish South America», *Bulletin of the National Museum of Ethnology*, 31, Osaka, 2007, 443-477. Disponible en: https://minpaku.repo.nii.ac.jp/?action=repository_action_common_download&item_id=3966&item_no=1&attribute_id=18&file_no=1 [Consultado: 10/10/2024].
- Saito, Akira, «Consolidación y reproducción de las parcialidades tras la implantación de las reducciones en el Moxos jesuítico», en Saito, Akira y Rosas, Claudia (eds.), *Reducciones: la concentración forzada de las poblaciones indígenas en el Virreinato del Perú*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017, 509-552.
- Salvatierra, Juan de Dios, *Documentos que comprueban la conducta nada honrosa de D. Damon Barberi, prefecto del Departamento del Beni*, Santa Cruz, Imprenta de Cayetano R. Daza, 1872.
- Suárez, José Manuel, *Mi vindicación ante la opinión pública, con motivo de la hoja suela «D. José Manuel Suárez o el autócrata del Veni» que contiene la difamación i la calumnia contra mi persona*, Santa Cruz, Tipografía de Chávez i Hermano, 1876.
- Tomichá, Roberto, *La primera evangelización en las reducciones de Chiquitos, Bolivia (1691-1767)*, Cochabamba, Verbo Divino-Instituto de Misionología, 2002.
- Ugalde, Manuel, *Consecuencias de mi patriotismo. Mojos salvajizado por el Jefe Político D. José Manuel Suárez*, Cochabamba, Tipografía de Gutiérrez, 1863.
- Vaca Díez, Antonio, «Viaje de Santa Cruz al Beni» [1876], *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 11:1-2, Santa Cruz de la Sierra, 2005, 145-180.
- Van Valen, Gary, *Indigenous agency in the Amazon. The Mojos in liberal and rubber-boom Bolivia, 1842-1932*, Tucson, The University of Arizona Press, 2013.